



C.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez

ACUERDO No. CSJTOA25-19

05 de febrero de 2025

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Diecisiete Penal Municipal con
Función de Control de Garantías de Ibagué -Tolima

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y según lo decidido en sesión ordinaria del 05 de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, por el cual se compilan, modifican y delega unas funciones a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en su artículo 11° dispone:

***"ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos.** Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito"*

Que mediante Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, por el cual se ratifica la facultad del Consejo Superior de la Judicatura para delegar sus funciones constitucionales y legales, señala en su artículo 1°:

***"Artículo 1.** Las delegaciones de funciones realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdos y demás actos administrativos expedidos con anterioridad a la promulgación de la Ley 2430 de 2024, continúan vigentes"*

Que mediante oficio No. 00124 del 31 de enero de 2025, la doctora AURA ROCIO OYOLA MORENO, Jueza Diecisiete Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué -Tolima, solicita se autorice el cierre de términos para el día jueves 06 de febrero de 2025, con el fin de poder realizar el traslado del Despacho el cual se encuentra ubicado en la sede La Casona, para la sede de La Pola, por



solicitud de la Dirección Seccional de Administración de Ibagué, ante la necesidad de ubicar el museo de la Rama Judicial Seccional Tolima en estas instalaciones.

Que el día 04 de febrero de 2025, mediante correo electrónico suscrito por el doctor Martín Alfonso Trujillo González, Profesional Universitario G12 - Coordinador Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, solicita dar trámite al oficio 124 del 31 de enero de 2025, suscrito por la señora Jueza Diecisiete Penal Municipal con función de control de garantías de Ibagué-Tolima, en atención a que previamente y habiendo confirmado con los empleados de la Dirección Seccional de Ibagué, deben intervenir para el traslado, teniendo todo dispuesto para realizarlo el día a jueves 06 de febrero de 2025, fecha para la cual solicitan el cierre de términos. Que tal petición se encuentra ratificada por el Dr. Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

En consecuencia, por necesidad y por mejorar el servicio de justicia, es procedente autorizar el cierre extraordinario solicitado por la funcionaria titular del Juzgado Diecisiete Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué -Tolima, y por ende la suspensión de términos y la exoneración temporal del reparto durante el día jueves seis (6) de febrero de 2025, inclusive.

Por antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Diecisiete Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué -Tolima, durante el día jueves seis (6) de febrero de 2025, inclusive.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, excepto las acciones constitucionales y hábeas corpus.

ARTICULO 3°. REESTABLECIDO el funcionamiento del Juzgado Diecisiete Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué -Tolima, procédase a hacer la compensación del reparto respectivo.

ARTICULO 4° SOLICITAR a la titular del Juzgado Diecisiete Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué -Tolima, fijar en lugar visible del juzgado el presente Acuerdo, y en el micrositio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles, con el fin de que los usuarios de la administración de justicia, se enteren de la presente decisión.



ARTICULO 5°. Remitir copia de esta decisión al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué -Tolima, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué – Tolima, a los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Ibagué, y al Centro de Servicios Judiciales del SAP - a la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de febrero de Dos Mil Veinticinco (2025).

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Consejera

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Consejero

ASDG/ampg